CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

28. ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE FECHA 5 DE MARZO DE 2021, RELATIVO AL CESE DE D. MANUEL VÁZQUEZ NEIRA COMO DIRECTOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS Y RECURSOS HÍDRICOS Y NOMBRAMIENTO PROVISIONAL DE D. ERNESTO RODRÍGUEZ GIMENO COMO DIRECTOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS Y RECURSOS HÍDRICOS.

El Consejo de Gobierno, en sesión ejecutiva Extraordinaria de urgencia celebrada el 5 de marzo de 2021, ha procedido a la aprobación de la propuesta de la Consejería de Presidencia y Administración Pública, adoptando, por razones de eficacia e idoneidad, el siguiente acuerdo registrado al número 2021000154:

El artículo 57.1 b) del Reglamento de Gobierno y Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME extraordinario nº 2 de 30 de enero de 2017) determina que los Directores Generales cesan por acuerdo del Consejo de Gobierno, correspondiendo la propuesta al titular de la Consejería correspondiente, a tenor del artículo 33.5 o) del referido Reglamento .

Existiendo crédito en la partida presupuestaria 03/91200/10701 de personal de Alta Dirección TC Genérico nº 12021000006602 del 02/03/21, así como en la partida presupuestaria 03/91200/16207 de S. Social Alta Dirección RC Genérico nº. 12021000006620 del 02/03/2021.

En su virtud, y de conformidad con los artículos 57.1 b) y 33.5 o) del Reglamento de Gobierno y Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla,

Y de conformidad con los documentos aportados al expediente, vengo en proponer al Consejo de Gobierno lo siguiente:

PRIMERO.- Acordar el cese de D. Manuel Vázquez Neira como Director General de Infraestructuras y Recursos Hídricos.

SEGUNDO.- El nombramiento provisional como Director General de Infraestructuras y Recursos Hídricos de D. Ernesto Rodríguez Gimeno y determinar que desempeñe dicho puesto hasta que sea cubierto por el procedimiento legalmente establecido.

De conformidad con los artículos 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, de 2 de octubre), y 93 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME extra. núm. 2, de 30 de enero de 2017) y demás concordantes, contra el presente acuerdo del Consejo de Gobierno, que agota la vía administrativa, cabe recurso potestativo de reposición a interponer ante el propio Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla en el plazo de un mes a partir de su publicación o notificación, o bien, podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante la jurisdicción contenciosa administrativa competente, en el plazo de dos meses desde la publicación o notificación. No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Lo que se hace público para su conocimiento y efectos.

Melilla 8 de marzo de 2021, El Secretario Accidental del Consejo de Gobierno, Antonio Jesús García Alemany

BOLETÍN: BOME-BX-2021-16 ARTÍCULO: BOME-AX-2021-28 PÁGINA: BOME-PX-2020-112